

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

79

MADRID NÚMERO 50

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 197 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado sentencia con fecha 1 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por “Euroactivos Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, representada por el procurador don Valentín Ganuza Ferrero, contra don Rafael Montero Gálvez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de la finca registral número 12.946 del Registro de la Propiedad de Santa Fe, condenando al demandado a abonar la suma de 5.959,90 euros, a tenor de lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato, y a abonar a la actora la suma de 125 euros en concepto de gastos de devolución de las cambiales presentadas al cobro y devueltas, debiendo abonar cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación, ante este órgano judicial, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, definitivamente juzgado en la instancia, lo pronuncio mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Rafael Montero Gálvez la precedente resolución.

En Madrid, a 25 de mayo de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/5.959/12)